

EJEMPLAR COMPLETO

C I R C U L A R N° 101

Para todas las Sociedades Anónimas inscritas en Bolsas de Valores, Empresas inscritas en los Registros de Debentures y de Efectos de Comercio, Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos y Sociedades de Capitalización.

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 1981.

Hasta la fecha algunas sociedades, y específicamente las sociedades de inversión, han estado presentando la información correspondiente a Gastos Financieros bajo el ítem Costos de Explotación, no siendo ésta la presentación conveniente.

Esta Superintendencia, en su objetivo de mejorar la presentación de la información que dichas empresas entregan al público, ha estimado necesario reiterar que los gastos en que incurran en la obtención de recursos financieros y que están representados por los intereses, primas, comisiones, etc., resultantes de cualquier tipo de deuda, sea cual fuere su origen, deberán en el futuro presentarse separadamente bajo el ítem Gastos Financieros.

Sólo en casos calificados, y previa autorización de esta Superintendencia, mediante normas de carácter general, podrán estos gastos incluirse bajo un ítem diferente del de Gastos Financieros.

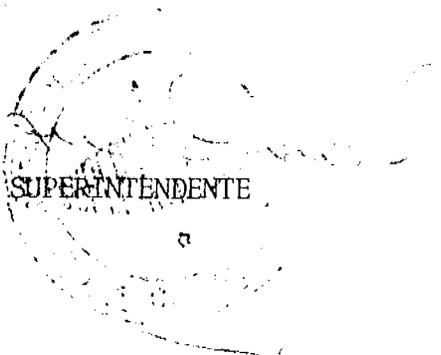
Aquellas sociedades que hasta la fecha han considerado estos gastos bajo un ítem distinto del indicado, deberán señalar el cambio de presentación en las notas a los estados financieros correspondientes.

Lo anteriormente señalado, regirá para todas las sociedades a partir de la información al 31 de diciembre de 1981.

Para las sociedades inscritas en el Registro Público Especial de Efectos de Comercio, esta instrucción regirá a contar de la información mensual correspondiente a octubre de 1981.

Esta Superintendencia sancionará toda contravención a lo dispuesto en la presente Circular.

Saluda atentamente a Ud.



LA CIRCULAR N° 100 FUE ENVIADA A TODO EL MERCADO ASEGURADOR.